

GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIONES LABORALES: EL PAPEL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO*

Laura Carolina Márquez Gómez**

María Alejandra Revelo Castiblanco***

*Fecha de recepción: 1 de septiembre de 2013
Fecha de aceptación: 16 de noviembre de 2013*

RESUMEN

La globalización económica, ha influido en la transformación del mercado laboral, por medio de la inserción en la economía y promoción de nuevos empleos para la sociedad, lo cual conllevó a incluir nuevas formas de contratación laboral donde se encuentra como resultado la tercerización laboral, y producto de esta, el cooperativismo. Temas que han sido incluidos en la Organización Internacional del Trabajo por medio de sus normas internacionales.

Por ello se empezará definiendo qué se entiende por globalización, qué impacto tiene esta sobre la economía y cómo a partir de ella han surgido cambios o transformaciones en materia laboral, reflejados

* El presente artículo es un avance del proyecto de investigación “Cooperativas de Trabajo Asociado en el sector azucarero en el Valle del Cauca: un análisis a los derechos de seguridad social y trabajo digno”. Proyecto que se genera en la línea de investigación en Derecho Laboral y Seguridad Social del grupo de investigación Problemas Contemporáneos del Derecho y la Política.

** Estudiante de V semestre de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura, Cali. Integrante del semillero en Derecho Laboral y Seguridad Social, dirigido por la docente Yilly Vanessa Pacheco.

*** Estudiante de V semestre de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura Cali. Integrante del semillero en Derecho Laboral y Seguridad Social, dirigido por la docente Yilly Vanessa Pacheco. male9429@hotmail.

en la Organización Internacional del Trabajo. Y por último se hablará sobre el cooperativismo, producto de dicho cambio.

Palabras clave: mercado, sociedad, globalización, transformación, economía, empleo, Organización Internacional del Trabajo, Normas Internacionales del Trabajo, Cooperativas de Trabajo Asociado.

ECONOMIC GLOBALIZATION AND LABOUR TRANSFORMATIONS: THE ROLE OF THE INTERNATIONAL LABOUR STANDARDS

ABSTRACT

Economic globalization has influenced the transformation of the labor market, through integration into the economy and promoting new jobs for society, which ultimately led to include new forms of employment contracts where labor outsourcing results, and product is, the cooperative. Topics that have been included in the International Labour Organization through its International Standards.

We therefore start by defining what is meant by globalization, what impact has this on the economy and how from it have been changes or transformations in labor, reflected in the International Labour Organization. And finally will discuss the cooperative product of the change.

Keywords: *Market society, globalization, transformation, economy, employment, International Labour Organization, International Labour Standards, Worker Cooperatives.*

INTRODUCCIÓN

La dimensión económica de la globalización implica la apertura de los mercados nacionales a la economía internacional, intensificando la competencia, y las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el transporte han facilitado, disminuyendo y dado mayor velocidad a las posibilidades de comerciar y mover la producción a través de las fronteras nacionales y regionales.

Ante esta situación las Normas Internacionales del Trabajo (en adelante NIT), entendidas como un sistema de control, de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), a los problemas que se puedan encontrar en las relaciones laborales que promueve el respeto de los derechos y garantías laborales alrededor del mundo, han regulado nuevas prácticas, como el cooperativismo, a través de la Recomendación 193. Por ello, este artículo se estructura en tres partes: primero, se presenta la globalización y globalización económica, segundo, se estudia el impacto en materia laboral de la globalización económica, y la justicia social; y por último, se estudia la Recomendación 193 sobre cooperativas a la luz de los principios de las NIT las cuales se han agudizado en el curso de la acelerada globalización económica de las últimas tres décadas.

En vista de la progresiva globalización, puede argumentarse que la necesidad de aplicar las NIT universales ha aumentado porque ha crecido también la posibilidad de socavarlas. Y esto no solamente porque una mayor cantidad de países competidores han ingresado en mercados internacionales y compiten en los mismos sectores de productos, sino más bien porque, contrariamente a las predicciones de que se daría una convergencia económica en los mercados no liberalizados, las grandes desigualdades en cuanto a niveles de desarrollo e ingreso se han profundizado, tanto dentro de los países como entre ellos. En las últimas tres décadas, salvo unos pocos países los niveles de crecimiento económico han disminuido, el promedio de desempleo ha aumentado, y la cantidad de gente que vive en extrema pobreza no se ha reducido. En esta situación, se ha incrementado la competencia mundial y el nacionalismo económico, lo que ha reforzado la necesidad de sacar al trabajo de la competencia destructiva, y al mismo tiempo hizo más difícil lograrlo. (Sengerberger, 2005, p. 8).

Muchos países han cedido a presiones que implican rebajas salariales, y han ofrecido exenciones fiscales para lograr ventajas nacionales para el comercio y el ingreso de inversiones extranjeras. (Sengerberger, 2005, p. 8).

La Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT) es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) conformada por 185 Estados miembros, entre ellos Colombia, cuyo objetivo es promover los derechos laborales, a través de la expedición de Normas Internacionales del Trabajo¹ (en adelante NIT) instrumentos que consagran

1 Las Normas Internacionales del Trabajo son instrumentos jurídicos preparados por los gobernantes de la OIT que establecen principios y derechos básicos del trabajo. Convirtiendo las normas en un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, permitiendo así un control sobre los diferentes tipos de problemas que se presenten a escala nacional sobre estos temas.

la protección social en garantía de una política social sostenible, la cual fue desarrollada luego de generada la globalización económica, la cual es considerada como el cambio del comercio nacional al internacional, es decir, la expansión de la inversión extranjera, organizando así una producción y comercialización global que generó corrientes transfronterizas.

La OIT, en su reunión número 97 (2008) reconoce que con base en su mandato contenido en su Constitución², tiene la obligación meramente solemne de promover entre todas las naciones del mundo programas que permitan lograr los objetivos de empleo y garantice un nivel de vida saludable, al igual que un salario mínimo vital y las garantías de seguridad social, que fomenten así, ingresos básicos para quienes lo necesitan.

METODOLOGÍA

La presente investigación corresponde a una investigación básica-jurídica, de tipo hermenéutico en el marco del paradigma cualitativo-interpretativo de las ciencias sociales, toda vez que está orientada a la interpretación de las realidades sociales en el proceso de globalización y su incidencia en el campo jurídico, y por otra parte, a la interpretación de las NIT. El método es hermenéutico -deductivo, toda vez que se parte de la interpretación del contexto internacional y las NIT generales sobre protección de los derechos de los trabajadores, para luego avanzar en la interpretación de instrumentos normativos particulares, como la Recomendación 193 sobre Cooperativismo. En efecto, en el desarrollo de esta investigación se emplean fuentes primarias, como los instrumentos jurídicos de derecho internacional (Tratados, Convenciones, Convenios, Declaraciones, Recomendaciones), y fuentes secundarias, como artículos de investigación, libros especializados, informes de la OIT, entre otros.

AVANCES

1. Globalización

Para los Hiperglobalización, la globalización define una nueva era en la cual los pueblos en todo el mundo están cada vez más sujetos a las disciplinas del mercado global (Martell, 2007, citado en Pastrana y Pacheco, 2010, p. 579).

Los escépticos conciben la regionalización y la internacionalización en vez de la globalización, ya que para ellos, se representa un estado “ideal” inexistente,

2 La constitución de la OIT, está conformada por cuatro capítulos los cuales manifiestan su organización, funcionamiento, prescripciones generales y disposiciones diversas.

puesto que la actividad económica mundial evoluciona en tres grandes bloques financieros y económicos: Europa, Asia-Pacífico y Norteamérica, por lo que la economía mundial está cada vez menos integrada (Held y otros, 2002, citado en Pastrana y Pacheco, 2010, p. 580).

Ahora bien, la escuela Transformacionalista reconoce que la globalización debe entenderse como un proceso histórico que no se ajusta a modelos ortodoxos del cambio social, en temas como el económico, político, ambiental, cultural, social y tecnológico (Held y otros, 2002, citado en Pastrana y Pacheco, 2010, p. 280) que conllevan al nacimiento de nuevas instituciones transnacionales.

Así mismo, esta escuela reconoce que el Estado-nación no pierde su protagonismo en el escenario globalizado, pero se transforma frente a nuevas realidades (Martell, 2007, citado en Pastrana y Pacheco, 2010, p. 581).

Conviene aclarar que si bien los Estados desempeñan un papel crucial en la creación de las condiciones para la globalización, ellos mismos sufren transformaciones en su institucionalidad y sus funciones. Por otra parte, el autolimitarse mediante la creación de instituciones a las que dotan de la competencia para emitir normas internacionales, restringen su autonomía nacional para tomar decisiones en materias antes reservadas a la soberanía (Guerra, 2002, p. 41).

Los fundamentalistas de la globalización la profetizan como un fin de la historia, como la consumación de una nueva época en que se entroniza el mercado absoluto. En el mejor de los casos hacen la concesión de que este estado de cosas todavía no se ha alcanzado, pero que en parte ya existe y hacia allí se va inexorablemente.

1.1 Globalización económica

Ahora bien, según el Fondo Monetario Internacional (en adelante FMI), como lo expresa Aldo Ferrer, la globalización económica es una interdependencia creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada de generalizada de tecnología. Así mismo esta entidad internacional, expresa que la globalización económica es un proceso a través del cual se unifican mercados, sociedades y culturas, en donde el predominio de unos modos de producción y de movimientos de capital a escala planetaria son impulsados por los países más avanzados. (Ferrer, 1999, pp. 527-536).

Guerra Borges, Alfredo (2002), manifiesta que autores ideológicamente del neoliberalismo han definido a la globalización económica como aquella en el que el sistema económico internacional adquiere completa autonomía y se desvincula socialmente a medida que los mercados y la producción se vuelven integrados y globalizados; en otras palabras, anticipan que la economía globalizada es un sistema global en el cual las diferentes economías nacionales son subsumidas y rearticuladas dentro del sistema por efecto de las transacciones y procesos internacionales. Definida de esta manera la economía globalizada los bienes, los factores de producción y los activos financieros son sustituidos en cualquier parte y ya no sería posible considerar a las naciones –Estado como entidades económicas– diferentes con poder de decisión autónomo en la consecución de objetivos nacionales, la economía global viene a ser un tipo ideal, que al contrastarlo con la economía realmente existente su diferencia es obvia, por lo que se concluye que la globalización actual no existe, que lo existente es tan solo un sistema de economía predominante nacionales con elevados niveles de internacionalización (Guerra, 2002, p. 50).

Para llegar a construir un proceso de globalización, la interdependencia debe ser creciente y, en consecuencia, las relaciones sistemáticas entre las diferentes redes deben ser más importantes. Este crecimiento tiene que ver en primer lugar, con el desarrollo de las tecnologías disponibles, y en segundo lugar con acontecimientos políticos o económicos que pueden obstaculizarlo (Guerra, 2002, p. 47).

El ritmo, la dinámica mayor o menor de las redes de interconexión e interdependencia puede ser favorecido u obstaculizado por razones no tecnológicas, como son las de orden político, la enemistad entre los Estados, las guerras; ya que pueden detener y hasta revertir las interconexiones ya establecidas, lo que en definitiva se traduce en situaciones de paralización o reversa de la globalización. Un freno igualmente poderoso de la dinámica de las redes de interconexión son las crisis económicas.

Whele, Beatriz (1999) aclara que las consecuencias del impacto global de las mutaciones socioeconómicas sobre las estrategias empresarias llevan a reflexionar en primer lugar sobre las características esenciales de las mutaciones organizacionales que afectan las competencias profesionales. Después de los efectos de la crisis petrolera de 1973 y desde los países que habían alcanzado un mayor desarrollo industrial, comienzan a cuestionarse los costos de la producción de masa. Según cada caso, tanto la tecnología, como las estrategias de gestión empresarial, en materia de organización del trabajo y empleo, van a sufrir múltiples transformaciones (Whele, 1999, p. 87).

Con ello, los modelos de gestión de recursos humanos cobraron un renovado interés³. En la década del noventa, los procesos de renovación económica ligados al aumento de intercambio comercial mundial se extendieron a escala planetaria, influyendo sobre la vida social y las estrategias empresarias en diferentes partes del mundo. El proceso de modernización industrial produjo cambios en la organización del trabajo y generó modificaciones en el contenido de las calificaciones requeridas por las empresas (Whele, 1999, p. 87).

Por ello, la globalización de la economía, había caracterizado a los mercados en la época de estandarización y la producción en masa iba perdiendo terreno. La búsqueda de la certificación de normas de calidad internacional y la nueva relación cliente-proveedor, juntamente con otros fenómenos de cambio, dan un nuevo impulso a las estrategias que apuntan a integrar al personal (Whele, 1999, p. 87).

2. IMPACTO EN MATERIA LABORAL DE LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA

La globalización económica hizo que el derecho laboral internacional se desarrollara por cuenta de las Normas Internacionales del Trabajo, tocando diversos asuntos en materia laboral, permitiendo que los Estados miembros de la organización ajustaran sus ordenamientos jurídicos basándose en estándares internacionales. Fomentando así una protección a los derechos del trabajador, con el fin de promover y garantizar a los hombres y mujeres trabajos decentes en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad, contribuyendo así a garantizar el crecimiento de la economía global (OIT, 2013a).

En el año 1919, las Naciones Unidas signatarias del Tratado de Versalles crearon la OIT, reconociendo el hecho de que *“existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales”*. Para hacer frente a este problema, la nueva organización estableció un sistema de Normas Internacionales del Trabajo, que abarca todos los temas relacionados con el trabajo. Los fundadores de la organización reconocieron que la economía global necesitaba reglas claras para garantizar que el progreso económico estuviese en sintonía con la justicia social, la prosperidad y la paz para todos (OIT, 2009, p. 9).

3 En los años ochenta, con la expansión de la microinformática, el *management* empresarial recibió un nuevo impulso, ampliando el campo de las técnicas ya tradicionales de gestión empresarial de las *bussines schools* norteamericana de los años cincuenta (Whele, 1999, pág. 87).

Así, las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) son un sistema desarrollado con el objetivo de promover oportunidades para hombres y mujeres, con el fin de que estos consigan trabajos decentes y productivos, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad, contribuyendo así a garantizar el crecimiento de la economía global a beneficio de todos. (OIT, 2013a).

Las NIT se dividen en convenios y recomendaciones, los convenios son tratados internacionales legalmente vinculantes sujetos a ratificación por parte del Estado Miembro de la OIT comprometiéndose estos a llevar a efecto las disposiciones establecidas en esos convenios por ley y en la práctica. Y las recomendaciones no actúan como tratados internacionales y tampoco son vinculantes al Estado Miembro pero fijan principios destinados a orientar políticas y prácticas nacionales (OIT, 2013a). Estos dos tipos de normas se formulan con el fin de lograr condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales tales como:

- a) **Libertad sindical:** El derecho de libertad sindical se encuentra en el centro de los valores de la OIT, está consagrado en la Constitución de la Organización (1919), Declaración de Filadelfia de la OIT (1944) y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), se trató también de un derecho proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Este derecho de sindicación y constitución de sindicatos y organizaciones de empleadores y de trabajadores es el requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva y del diálogo social (OIT, 2009, p. 28).
- b) **Derecho de negociación colectiva:** La libertad sindical garantiza que los trabajadores y los empleadores pueden asociarse para negociar con eficacia las relaciones de trabajo. Al combinarse con una sólida libertad sindical, las buenas prácticas de la negociación colectiva garantizan que los empleadores y los trabajadores negocien en un plano de igualdad y que los resultados sean justos y equitativos. Las negociaciones colectivas permiten unas relaciones de empleo justas, evitándose los costosos conflictos laborales por desigualdades salariales (OIT, 2009, p. 30).
- c) **Abolición del trabajo forzoso:** Para muchos países del mundo, la eliminación del trabajo forzoso sigue constituyendo un importante desafío para el siglo XXI. Además de representar el trabajo forzoso una grave violación de un derecho humano fundamental, es una causa de pobreza primordial y un obstáculo para el desarrollo económico. Los principales mecanismos

internacionales para combatir esta lacra son las NIT sobre el trabajo forzoso y una asistencia técnica específica (OIT, 2009, p. 32).

- d) **Trabajo infantil:** Este trabajo es una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida (OIT, 2009, p. 34).
- e) **Igualdad de oportunidades y de trato:** En todo el mundo se niega el acceso al trabajo o al recibimiento de altos salarios, o se ven limitados en determinadas ocupaciones simplemente por razones de sexo, color de piel, etnia o creencias, sin tener en cuenta sus capacidades y sus calificaciones. En muchos países, la mujer gana 25% menos que sus colegas de sexo masculino. La no discriminación es un derecho humano fundamental, y es esencial que los trabajadores elijan su trabajo libremente, y cosechen recompensas económicas en base a los méritos (OIT, 2009, p. 36).
- f) **Administración del trabajo:** Es vital que cada país mantenga un sistema de administración del trabajo viable y activo, con competencias en todos los aspectos de la formación y de la aplicación de las políticas laborales nacionales. Además de promover la diversidad de sistemas de administración del trabajo, las NIT promueven así la compilación de estadísticas del trabajo, que son una valiosísima herramienta para identificar las necesidades y formular políticas laborales (OIT, 2009, p. 42).
- g) **Política de empleo:** La OIT dedica gran parte de su programa a la creación de mayores oportunidades para hombres y mujeres, a efectos de garantizar un trabajo y unos ingresos decentes. Para alcanzar esta meta promueve Normas Internacionales sobre la política de empleo, junto con los programas de cooperación que dirigen a lograr el pleno empleo, productivo y libremente elegido (OIT, 2009, p. 46).
- h) **Formación y orientación profesional:** La educación y la formación son la clave para que las personas puedan conseguir empleo, permitiéndoseles, de este modo, el acceso al trabajo decente y escapar de la pobreza. Para competir en la actual economía global es menester que los empleadores y trabajadores se encuentren bien formados en las nuevas organizaciones de comercio y en el funcionamiento del mercado internacional (OIT, 2009, p. 50).

- i) Seguridad en el empleo:* La terminación de una relación de trabajo puede ser una experiencia traumática para un trabajador y la pérdida de sus ingresos ejerce un impacto directo en el bienestar familiar. A medida que más países se van encaminando a una mayor flexibilidad en el empleo y la globalización va desestabilizando los modelos tradicionales de empleo, va aumentando la probabilidad de que sea cada vez mayor el número de los trabajadores que pierden su empleo involuntariamente en algún momento de su vida profesional. Por ello, las NIT se encargan de promover un equilibrio entre el mantenimiento del derecho de los empleadores de despedir a los trabajadores por causas justificadas y la garantía de que esos despidos sean justos, se utilicen como último recurso y no tengan un impacto negativo desproporcionando a los trabajadores (OIT, 2009, p. 52).
- j) Salario:* La mayoría de las personas trabajan para ganar dinero, pero en muchos países el impago de estos salarios ha conducido a grandes atrasos, vinculados a las deudas y la esclavitud. Las NIT disponen de un pago regular, con la fijación de un salario mínimo y el pago de salarios por insolvencia del empleador (OIT, 2009, p. 54).
- k) Tiempo de trabajo:* Con esto se logra regular el tiempo de trabajo, protegiendo la salud física y mental del trabajador. Las NIT garantizan este derecho y lo toman como instrumento para la creación de empleo y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (OIT, 2009, p. 56).
- l) Seguridad social:* Los sistemas de seguridad social contribuyen a mantener una mano de obra estable que se adopte a los cambios para los empleadores y trabajadores. A través de las redes de protección en los casos de las crisis económicas, la seguridad social actúa como elemento fundamental de cohesión social, ayudando a garantizar la paz social y un compromiso con la globalización y el desarrollo económico (OIT, 2009, p. 64).

Ahora bien, la OIT para garantizar dichos derechos de los trabajadores, ha creado diferentes políticas con el fin de que la globalización económica no los afecte. En el año 2000 la organización creó los Objetivos del Desarrollo del Milenio (en adelante ODM) con el fin de construir un mundo mejor, próspero y equitativo, teniendo como fecha límite el año 2015 para alcanzarlos y teniendo como principal objetivo: abolir la pobreza extrema, pues acabando con ella el desarrollo global será más eficiente (OIT, 2013 b).

La OIT explica que el trabajo permite que los hogares superen la pobreza, y que la productividad permite el crecimiento y diversificación de las economías.

Así mismo, en todos los países, cualquiera que fuese su desarrollo, la base para impulsar la prosperidad, la inclusión y la cohesión social de manera sostenible y creciente, es contar con una oferta suficiente de empleos. Así pues, la consecución de empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos es una meta establecida para reducir la pobreza extrema (OIT, 2013 c, p. 1).

De igual modo, las políticas para dar respuesta a corto plazo de la crisis financiera que vive el mundo, es generar protección social desempeñando así un papel primordial para aumentar la resistencia, estabilizar la demanda agregada y proteger los grupos vulnerados. Así mismo, la existencia de instituciones estables que garanticen el Estado Social de Derecho y los Derechos Humanos, dando así un entorno favorable a la creación y desarrollo de empresas, que garanticen la protección de empleo y salario mínimo de los trabajadores (OIT, 2013 c, p. 2).

Así mismo, la integración económica mundial ha llevado a muchos países y sectores a enfrentar grandes desafíos en lo relativo a la desigualdad de ingresos, como lo son los altos niveles de desempleo y pobreza persistentes, la vulnerabilidad de las economías ante las crisis extremas y el aumento tanto del trabajo no protegido como de la economía mundial informal, que influyen en la relación de trabajo y la protección que esta puede ofrecer (Somovia, 2008, p. 5).

Se reconoce entonces que, en estas circunstancias, es aún más necesario conseguir mejores resultados y que estos se repartan de manera equitativa entre todos a fin de responder a la aspiración universal de justicia social, alcanzar el pleno empleo, asegurar la sostenibilidad de sociedades abiertas y de la economía mundial, lograr la cohesión social y luchar contra la pobreza y las desigualdades crecientes (Somovia, 2008, p. 6).

Por ende, la OIT ha de desempeñar un papel clave para contribuir a la promoción y al logro del progreso de la justicia social en un entorno en constante evolución, sobre la base del mandato contenido en la Constitución de la OIT, incluida la declaración de Filadelfia, afirma que el trabajo no es una mercancía y que la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos, así mismo, reconoce que la OIT tiene la obligación solemne de fomentar entre las naciones del mundo programas que permitan lograr los objetivos del pleno empleo y la elevación del nivel de vida, un salario mínimo vital y la extensión de las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten (Somovia, 2008, p. 6).

La constitución de la organización también encomienda a la OIT la responsabilidad de examinar y considerar todas las políticas económicas y

financieras internacionales, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de la justicia social; y recogiendo y reafirmando la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, en virtud de la cual los miembros reconocen, en el cumplimiento del mandato de la organización, la importancia y el significado especiales de los Derechos Fundamentales, es decir, la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. (Somovia, 2008, pp. 6-7).

3. COOPERATIVISMO EN LA OIT

La conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo en el año 2002 convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de dicha organización, estudió la importancia de las cooperativas para la creación de empleos, la movilización de recursos e infraestructura, y la generalización de inversiones, así como su contribución con la economía registrando la participación de toda la población para el desarrollo económico y social, que se concretó con la adopción de la Recomendación 193.

Dicha Recomendación reconoció que las cooperativas operan en todos los sectores de la economía, aplicándose a todos los tipos y formas de cooperativas (art. 1), de igual forma sostuvo que las cooperativas son una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática (art. 2). Por otra parte, se sostuvo que el desarrollo y fortalecimiento de la identidad de las cooperativas se basa en los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás y los principios cooperativos tales como, adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas e intereses de la comunidad (art. 3).

Igualmente la Recomendación establece la necesidad de aceptar medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, con el fin de ayudarlas a ellas y a sus socios a, crear y desarrollar actividades generadoras de ingresos y

empleo decente y sostenible; desarrollar su potencial económico, incluidas las capacidades empresariales y de gestión, fortalecer su competitividad y acceder a los mercados y al financiamiento institucional, aumentar el ahorro y la inversión, mejorar el bienestar social y económico, eliminando todas las formas de discriminación, contribuir al desarrollo humano durable, establecer un sector social de la economía que comprenda las cooperativas y responda a las necesidades sociales y económicas de la comunidad, además, adoptar medidas especiales para capacitar las cooperativas, como empresas y organizaciones inspiradas en la solidaridad, para responder a las necesidades de sus socios y de la seguridad (art. 4).

Por su parte, Andrew Bibby (2003) sostiene que muchos asociados a estas cooperativas en el mundo reconocen que “la estructura cooperativa es la clave del éxito”, como lo aseguró el Dr. Kurien presidente de una cooperativa principal en la India que trabaja en la producción de leche y queso beneficiando a más de 10.000 productores campesinos de la región. Así mismo lo aseguraron un pequeño grupo de diseñadores gráficos en Inglaterra, los cuales afirmaron que “las cooperativas ayudan a generar empleo y mantiene nuestras ganancias dentro de la comunidad donde operamos” (p. 1).

De igual manera, el autor sostiene que las cooperativas tienen una gran importancia para la economía internacional. A nivel mundial unas 800 millones de personas son miembros de cooperativas y 100 millones de personas tienen como medio de vida su trabajo en cooperativas relacionadas con el financiamiento de la agricultura, vivienda, comercio y otros sectores (Bibby, 2003, p. 1).

La OIT promueve las cooperativas, pues ven en ellas la viabilidad y autosuficiencia formada por productores, consumidores, trabajadores y empresarios de todo el mundo, estas han demostrado su gran potencial para generar oportunidades de empleo, empoderar a las personas y brindar protección y aliviar la pobreza. El programa de asistencia por parte de la organización para el desarrollo de las cooperativas está orientado a ofrecer asesoría sobre políticas y legislación, a capacitar a través del desarrollo de recursos humanos, a combatir la pobreza con los propios medios, a encontrar mecanismos alternativos para entregar servicios sociales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2012 como el año internacional de las cooperativas y resaltó la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social, especialmente su impacto en la reducción de la pobreza, la creación de empleos y la integración social. Bajo el tema “las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”. Durante ese año la OIT tuvo tres objetivos principales:

- **Crear mayor conciencia:** Concientizar al público sobre la contribución de las Cooperativas al desarrollo económico y social.
- **Promover el crecimiento:** Fomentar la constitución y el crecimiento de las cooperativas, compuestas de personas e instituciones, para abordar sus necesidades económicas mutuas además de lograr una plena participación económica y social.
- **Establecer políticas adecuadas:** Alentar a los gobiernos y organismos reguladores a implementar políticas, leyes y normativas que propicien la constitución y el crecimiento de las cooperativas. (OIT, 2012).

Así mismo, también existe un día internacional de cooperativas, el cual se celebra el primer sábado de julio, el 18° Día Internacional de las Cooperativas de las Naciones Unidas se celebró el 7 de julio de 2012 en el cual se presentó un discurso por parte del Director General de la OIT, Juan Somavia, en homenaje a los cooperativistas de todo el mundo y a sus organizaciones, en el cual expuso:

“Las cooperativas actúan como motores de crecimiento, ya que representan un modelo empresarial dinámico y flexible en las esferas de la producción, la comercialización y la prestación de servicios. En todo el mundo, aproximadamente 1.000 millones de mujeres y hombres participan en cooperativas, las cuales generan 100 millones de empleos. El mayor número de cooperativas trabaja en sectores como agricultura, las finanzas, el consumo, los seguros y salud generando 1.6 billones de dólares como ingresos en el año 2008. Guiadas por la justicia social, las cooperativas son vehículos para promover el trabajo decente y las condiciones de vida dignas para todos. Como organizaciones democráticas, basadas en valores las cooperativas promueven la inclusión social”. (Somavia, 2012).

Resulta entonces evidente, que las empresas cooperativas están ayudando a construir un mundo mejor. Para prosperar completamente también necesitan un entorno propicio y la Recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas proporciona buenas orientaciones acerca de la creación de dicho entorno, poniendo en práctica la idea de cooperativismo. (Somavia, 2012).

CONCLUSIONES

Se concluye entonces que gracias a la globalización en el mundo, se ha obtenido el surgimiento de enormes corrientes financieras transfronterizas, una creciente integración de los mercados y una intensificación de la competencia internacional.

Por ende, se observa igualmente que las empresas transnacionales actúan como los principales motores de la globalización económica, tanto así que han llegado a dominar el comercio internacional, la inversión y la tecnología.

Es así como la globalización económica resulta beneficiosa para los Estados, esta debe estar regulada por un marco de normas internacionales e instituciones sociales que formen parte del desarrollo mundial. Así se observa como la OIT, a través de las NIT codificadas en convenios y recomendaciones incluyen principios fundamentales y derechos en el trabajo, tales que se podrían considerar como condiciones habilitantes para mejorar la forma de vida de la sociedad.

Finalmente se puede observar cómo las cooperativas son el resultado de una transformación tanto del mercado laboral originado por la globalización económica, como garantía a la justicia social, ya que son creadoras de empleos y contribuyen con la economía registrando la participación de toda la población para el desarrollo económico y social, disminuyendo así la pobreza en el mundo. Pero a pesar de esto, hay que tener en cuenta, que estas organizaciones no garantizan ni dan protección a los derechos de los trabajadores asociados, o no se observa en la OIT una normatividad que informe sobre los derechos fundamentales de los trabajadores que deben ser garantizados por dichas organizaciones a los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

BIBBY, ANDREW (2003). *La recomendación 193 de la OIT, un año después: reviva la idea de las cooperativas. OIT*. Disponible en http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_075347/lang-es/index.htm

Conferencia Internacional del Trabajo (2008). Reunión 97 de la OIT.

DOUMBIA, CLEOPATRA (2009). Organización Internacional del Trabajo. Reglas de Juego. Disponible en PDF en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_108409.pdf

FERRER, ALDO (1999). La globalización, la crisis financiera y América Latina. *Comercio exterior*, México. Disponible en: <http://www.eumed.net/coursecon/economistas/textos/ferrer-global.htm>

GUERRA BORGES, ALFREDO (2002). Globalización: Ordenar el debate y asignarle un imperativo ético. *Revista de Economía y Ciencias Sociales, Universidad Central de Venezuela*. Venezuela.

- Organización Internacional del Trabajo (2002). Recomendación 193 de 2002. Disponible en: <http://www.aciamericas.coop/IMG/recomendacion193.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2012). Año internacional de las cooperativas. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/coopsyear/index.shtml>
- Organización Internacional del Trabajo. Convenios y recomendaciones. (2013a). Disponible en: <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. Objetivos de Desarrollo Mundial. (2013b). Disponible en: <http://www.ilo.org/global/topics/millennium-development-goals/lang--en/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. Importancia del empleo y los medios de vida en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015. (2013c). Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/statement/wcms_206443.pdf
- PATRANA, EDUARDO & PACHECO, YILLY (2010). Convención Ramsar a lo largo del eje local-global; protección de humedales en el Valle del Cauca. *Revista Papel Político*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Disponible en PDF en: <http://revistas.javeriana.edu.co/sitio/papelpolitico/admin/upload/uploads/7.%20Eduardo%20Pastrana,%20Yilly%20Vanesa%20Pacheco.pdf>
- SENGENBERGER, WERNER (2005). Globalización y progreso social, la función y el impacto de las Normas Internacionales del Trabajo. *Revista Política Sindical Global*, Alemania.
- SOMOVIA, JUAN (2008). Presentación de la Declaración de la OIT sobre justicia social para la globalización equitativa. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_099768.pdf
- SOMOVIA, JUAN (2012). Las empresas cooperativas construyen un mundo mejor. OIT. Disponible en http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/media-centre/statements-and-speeches/WCMS_184811/lang--es/index.htm
- WHELE, BEATRIZ (1999). Trabajo, inclusión y exclusión social, *Revista Nueva Sociedad*. Venezuela. Disponible en PDF en: http://www.nuso.org/upload/articulos/2813_1.pdf